



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

FE DE ERRATAS

Chimbote, 13 de diciembre del 2023

Fe de Erratas al **CONTRATO N° 115-2023-GM-MPS**, emitido el 19 de octubre del 2023, y en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General conforme a lo establecido en el Artículo 212 Revisión de Oficio; se advierte el error material en el **CONTRATO N° 115-2023-GM-MPS**, en la parte de la numeración de las adendas.

Página | 1

Con Informe N° 11427-2023-SGLyP-GAyF-MPS, de fecha 12 de diciembre, donde la Sub gerencia de Logística y Patrimonio, solicita la elaboración de la FE DE ERRATAS

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION

DICE:

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La cantidad de la cuarta entrega de HOJUELAS DE CEREALES es **25,501.00 Kilogramos**

DEBE DECIR:

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La cantidad de la cuarta entrega de HOJUELAS DE CEREALES es **25,551.00 Kilogramos**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Dr. Elvis Joe Terrones Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

cc:
ODPVL
GAF
SGLyP
GTIC
Interesado
Archivo